



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 5 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADOS POR EL DECRETO SUPREMO N°1 (V. Y U.) DE 2011, DEL PROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, A PERSONAS QUE INDICA DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000014

COPIAPÓ, 14 ENE. 2025

VISTOS:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N°1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
6. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
7. Lo previsto en el Decreto Supremo N°23 de fecha 06 de mayo de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

CONSIDERANDO:

1. **El Oficio electrónico N°18 de fecha 7 de enero de 2024, de SERVIU Atacama**, que en su solicitud señala, *"En el marco del programa del Sistema de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 1/11 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores, y teniendo presente lo establecido en el artículo 36 de dicho Decreto, solicito a Ud. tener a bien otorgar nueva vigencia de los certificados que más adelante individualizo, atendida la situación que en la Región de Atacama no se cuenta con una cartera inmobiliaria para cubrir la demanda, y uno de los certificados se encuentra construida la vivienda. Actualmente los beneficiarios tienen su subsidio dentro del plazo de los 60 meses de vigencia. Además, se informa que los 18 meses posteriores al vencimiento del subsidio otorgado originalmente, vencieron en: CHARLES FLORES MARQUEZ, 30/05/2024; CINTHIA PRIETO TABILO 30/05/2024; MARCOS RAMIREZ LICUIME 31/11/2024; NATALY TAPIA SOLIS 31/11/2024; MARCIA TORRES MEDINA 31/11/2024."*
2. **La Carta Folio N°3813 de fecha 20 de diciembre de 2024 de Charles Flores Marquez**, ingresada al SERVIU Atacama el año 2024, y señala que solicita una prórroga de su subsidio, en caso de no estar habilitado. Adjunta copia de certificado de subsidio habitacional N°304651, fecha de emisión 01.03.2021.
3. **La Carta Folio N°3712 de fecha 11 de octubre de 2024 de Cinthia Prieto Tabilo**, ingresada a SERVIU y señala que solicita prórroga de su subsidio habitacional, lamentablemente no ha podido encontrar casa con venta con este beneficio, ya que en la comuna en que se encuentra no existen proyectos habitacionales y la gente se reusa a vender mediante esta modalidad, adjuntando, Fotocopia de Carnet, Copia del Certificado de subsidio N°304637, fecha de emisión 01.09.2021.
4. **La Carta Folio N°230 de fecha 11 de diciembre de 2024 de Marcos Ramírez Licuime**, quien señala que necesita una nueva prórroga del subsidio, toda vez que la escritura de compraventa se encuentra ingresada al Conservador de Bienes Raíces de Copiapó. Acompaña Copia del Certificado de subsidio, fecha de emisión 01.09.2021, boleta del Conservador N°853562.
5. **La Carta Folio N°224 de 2024 de Nataly Tapia Solis, ingresada a SERVIU Vallenar**, quien solicita una prórroga a su subsidio habitacional el que está por vencer, ya que tiene pre aprobado su crédito hipotecario y lista la tasación de la casa, ubicada en calle Camarones # 1137, ubicada en la villa El Edén. Adjunta Fotocopia de Carnet, Copia del Certificado de subsidio N°318500, fecha de emisión 01.09.2021, Cartola pre aprobación de crédito hipotecario de fecha 04.11.2024 y tasación 123-2024-042215.
6. **La Carta Folio N°3452 de fecha 18 de noviembre de 2024 de Marcia Torres Medina**, ingresada a SERVIU y señala que solicita prórroga de su subsidio habitacional, porque en el mes de noviembre vence el certificado adjuntando, Fotocopia de Carnet, Copia del Certificado de subsidio N°318375, fecha de emisión 01.09.2021.

7. Que, el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo N°1 (V. y U.) de 2011, señala lo siguiente "Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia".
8. Que, esta SEREMI estima procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia a los referidos certificados de Subsidio Habitacional.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha de la presente resolución a los siguientes certificados de subsidio habitacional regulado por el Decreto Supremo N°1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, de acuerdo con la siguiente tabla:

Nº	Nombres y Apellidos del beneficiario	Rut	Serie Subsidio
1	CHARLES FLORES MARQUEZ	18.140.857-K	DS1T2 2-2020 NA00703
2	CINTHIA PRIETO TABILO	17.606.005-0	DS1T2 2-2020 NA00701
3	MARCOS RAMÍREZ LICUIME	7.990.917-3	DS1T1 1-2021 NA00619
4	NATALY TAPIA SOLIS	16.184.259-1	DS1T1 2-2021 NA00687
5	MARCIA TORRES MEDINA	14.109.216-2	DS1T1 1-2021 NA00633

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

GRA/FAG/LCC
DISTRIBUCIÓN

- > SERVIU Región de Atacama
- > Dpto. OO.HH. SERVIU Atacama
- > Unidad de Pago SERVIU Atacama
- > Dpto. Planes y Programas y Equipamiento SRM
- > Sección Jurídica SRM
- > Oficina de Partes

Nº Interno Jurídica 7/2025
Ley de Transparencia Art 7/g